



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



163

BUENOS AIRES, - 5 ABR 2006

VISTO el Expediente N° S01:0352498/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la citada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reconversión y Diversificación Productiva", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

2352

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario desarrollar experiencias en diversificación y reconversión productiva, cuyos beneficiarios serán los productores tabacaleros y su núcleo familiar, de la Provincia de MISIONES.

Que resulta prioritario apoyar la diversificación y la reconversión productiva, mediante estudios técnicos, convenios de cooperación y cursos de capacitación de productores y técnicos.

Que es necesario brindar apoyo a la Unidad de Coordinación

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

2
"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRELO"



163

de la Provincia de MISIONES, a efectos de poder centralizar y administrar los proyectos elevados por los organismos ejecutores.

Que en la presente campaña, el Gobierno de la mencionada provincia ha decidido solventar el costo de la intervención de la FUNDACION ARGENINTA, como Fiduciario del Programa de Financiamiento del Programa Apícola Provincial, con Fideicomiso Consejo Federal de Inversiones - ARGENINTA.

Que la FUNDACION DE ASUNTOS AGRARIOS (FAA), como organismo ejecutor, ha acreditado su personería jurídica a través de la Disposición N° 73 del 26 de mayo de 1986 y su modificatoria aprobada por la Disposición N° 148 del 11 de junio de 2001, ambas emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES, todas ellas debidamente certificadas.

Que la Resolución N° 785 de fecha 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha toma-

2352

HC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

163



do la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reconversión y Diversificación Productiva" del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTICULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será otorgado en carácter de no reintegrable.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la FUNDACION DE ASUNTOS AGRARIOS (FAA), de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona

2352

W2

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reconversión y Diversificación Productiva" será ejecutado por la FUNDACION DE ASUNTOS AGRARIOS (FAA), a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 11323/6 del BANCO MACRO S.A. Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.PROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 163

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CÁMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos